



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, por error involuntario de la secretaría del Despacho, en auto de fecha doce (12) de julio de 2021, mediante el cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% bien inmueble objeto de la litis, en el numeral **CUARTO** de la parte resolutive, se **OMITIÓ** incorporar el link a través del cual se llevará a cabo la programada diligencia. Por lo tanto, se procede a incorporar dicho link, y así mismo, se corregirá el yerro señalado en el numeral cuarto de la citada providencia el cual quedará así:

“CUARTO: PRECÍSESE que la programada diligencia tendrá lugar a través de la plataforma Microsoft TEAMS a través del siguiente Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2RIMTA2NDQ%20tN2FjYS00NWU2LTg4OGQtNDIyYjhhOGM3YWZh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2213af12aa-7134-410b-b7e2-d44aefa598d8%22%7d, por lo cual deben las partes e interesados en participar en la diligencia, contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente.”

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rad. 54 498 31 53 002 2018 00140

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e416a7118ff28d5a0e0a3046b0d2619dafb8081642dcf772caa3b135537a66d3

Documento generado en 21/07/2021 11:21:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>